



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1274** -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, **27 NOV 2015**

VISTO:

El Oficio N° 00216-2015/ADM.P. ANDRALEX E.I.R.L-PIURA, con registro N°10615 de fecha 21 de octubre del 2015; Oficio N° 00226-2015/ADM.P. ANDRALEX E.I.R.L-PIURA, con registro N°11100 de fecha 02 de noviembre del 2015, Oficio N° 00231-2015/ADM.P. ANDRALEX E.I.R.L-PIURA, con registro N°11497 de fecha 10 de noviembre del 2015; Informe N° 438, 460, 466 y 481-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 30 de octubre, 06, 11 y 19 de noviembre de 2015; oficio N° 3227 y 3310-2015/GRP-440010-440015 de fecha 30 de octubre y 09 de noviembre del 2015; Informe N° 894-2015/GRP-440010-440015 de fecha 12 de noviembre del 2015; Informe N° 1634 y 1683-2015/GRP-440010-440011 de fecha 16 y 24 de noviembre de 2015, y demás actuados en un total de cincuenta y cuatro (54) folios;

CONSIDERANDO:

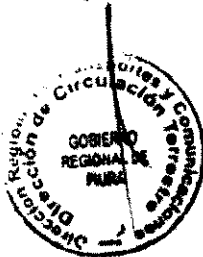
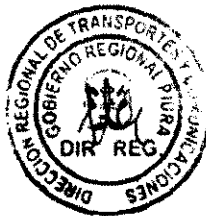
Que, con Resolución Directoral Regional N° 0778-2013-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de mayo del 2013, modificada por Resolución Directoral Regional N° 1271-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de julio del 2013, Resolución Directoral N° 0268-2014-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de febrero del 2014, Resolución Directoral N° 0495-2014-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de abril del 2014 y Resolución Directoral N° 0236-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de marzo del 2015, se autorizó el funcionamiento del Establecimiento de Salud **Policlinico ANDRALEX E.I.R.L.**, para la toma de los exámenes de aptitud psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencias de conducir de la clase y categorías A I, A II y A III, en el local ubicado en Residencial Angamos A-4, 1° Etapa-PIURA;

Que, a través del Oficio N° 00216-2015/ADM.P. ANDRALEX E.I.R.L-PIURA, con registro N°10615 de fecha 21 de octubre del 2015, complementado con Oficio N° 00226-2015/ADM.P. ANDRALEX E.I.R.L-PIURA, con registro N°11100 de fecha 02 de noviembre del 2015 y Oficio N° 00231-2015/ADM.P. ANDRALEX E.I.R.L-PIURA, con registro N°11497 de fecha 10 de noviembre del 2015, la representante legal del **Policlinico ANDRALEX E.I.R.L.**, ha peticionado la modificación de su staff médico por incorporación del DR. FERNANDO AGÜERO MIJA en reemplazo de la Dra. Zolla del Pilar Sandoval Vilchez como Director Médico y evaluador clínico, oftalmológico y otorrinolaringológicas.

Que, la documentación presentada fue evaluada en la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, observando que no se había presentado el recibo de pago por derecho de trámite según obra en el Informe N° 438-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 30 de octubre del 2015 y posterior a ello, que el recibo de serie N° 7738627 por la suma de S/. 43.30 (Cuarenta y Tres y 30/100 Nuevos Soles) no consignaba la razón social de la empresa peticionante, conforme se comunicó con Informe N° 460-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 06 de noviembre del 2015;

Que las observaciones detectadas fueron notificadas al Gerente General del establecimiento de Salud **Policlinico ANDRALEX E.I.R.L.** mediante los oficios N° 3227 y 3310-2015/GRP-440010-440015 de fecha 30 de octubre y 09 de noviembre del 2015 para su respectiva regularización, lo cual fue subsanado a través del Oficio N° 00231-2015/ADM.P. ANDRALEX E.I.R.L-PIURA, con registro N°11497 de fecha 10 de noviembre del 2015;

Que, al haberse presentado los requisitos establecidos para tal efecto, se debe proceder a la modificación de la información registral autorizada al citado Centro Médico, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y en el





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1274¹-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 27 NOV 2015

Procedimiento N° 69 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR;

Que, conforme a lo señalado en el inciso d) numeral 8.2 del artículo 8° del D.S N° 040-2008-MTC e inciso d) numeral 7.2.2, artículo 7° del D.S. N° 038-2010-MTC, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, el otorgamiento de la modificación petitionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del Informe N° 466 y 481-2015/GRP-440010-440015-440015.02, Informe N° 894-2015/GRP-440010-440015 e Informe N° 1683-2015/GRP-440010-440011.

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR, de fecha 06 de febrero del 2006 y a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015.;

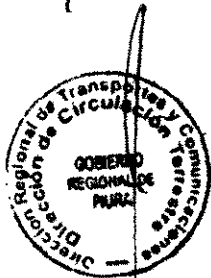
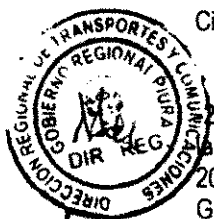
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Policlínico "ANDRALEX" E.I.R.L., la modificación de su Staff Médico, aceptando la renuncia de la Dra. ZOILA DEL PILAR SANDOVAL VILCHEZ así como la incorporación del Dr. FERNANDO AGÜERO MIJA

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como Director Médico del Policlínico "ANDRALEX" E.I.R.L., al Médico Cirujano Dr. FERNANDO AGÜERO MIJA, identificado con DNI N° 41144254 y registro de colegiatura N° 52637 del Colegio Médico del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la modificación del artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0236-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de marzo del 2015, precisando que el Staff Médico autorizado al Policlínico "ANDRALEX" E.I.R.L., queda conformado de la siguiente manera:

- **FERNANDO AGÜERO MIJA**
DNI N° 41144154
Médico Cirujano
CMP. N° 52637
Responsable de la Evaluación Clínica, Evaluaciones Oftalmológicas y Otorrinolaringológicas.
- **HAYDEE ARABELLA CARRASCO NEYRA**
DNI N° 43213648
Psicólogo
CPsP. N° 16456
Responsable de la Evaluación Psicológica.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1274** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, **27 NOV 2015**

- KATHERINE GIULIANA ALVARADO MOSCOL
DNI N°44817481
Psicóloga
CPsP. N° 16806
Responsable de la Evaluación Psicológica.
- REGINA CORDOVA GUERRERO
DNI N°02816396
Bióloga
CBP. N° 9587
Evaluador Biológico y Responsable de Laboratorio.
- DIANA CAROLINA FLORES MORALES
DNI N°44547371
Psicóloga
CPsP. N° 16818
Evaluador Psicológico.

ARTÍCULO CUARTO.- Queda vigente el resto del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0778-2013-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de mayo del 2013, Resolución Directoral Regional N° 0495-2014-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de abril del 2014 y Resolución Directoral Regional N° 0236-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de marzo del 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drTCP.gob.pe".

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Santa María Mz. G Lote 05 (N° 255) de la Urb. Santa Isabel, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación Terrestre - Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Circulación Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JALME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

